



MINISTERIO
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS,
TRANSPORTE Y VIVIENDA
SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE
CAPITANÍA MARÍTIMA DE BURELA

O F I C I O

S/REF. Solicitud de fecha 13/05/2016
N/REF. 2016 400 1990
FECHA 23/05/2016
ASUNTO NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE LA CONCENTRACIÓN NÁUTICA DE CARÁCTER CONMEMORATIVO DENOMINADA "PROCESIÓN MARITIMA"
DESTINATARIO COFRADÍA DE PESCADORES DE BURELA, PUERTO PESQUERO S/N. 27880 BURELA (LUGO)



BURELA

N Reg 1988

Nº Doc: 201640002152 F Reg: 23/05/2016 11:57

Nº Exp: 201640000945 Dest: 751/000

D.G.M.M



ESPACIO RESERVADO PARA LAS PEGATINAS DE REGISTRO

Según lo dispuesto en el Art. 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el Art. 59 del mismo texto legal, se le notifica la Resolución del procedimiento administrativo relativo a la solicitud presentada por la COFRADIA DE PESCADORES "SAN JUAN BAUTISTA" en fecha 13/05/2016 de autorización para la celebración de la concentración náutica de carácter conmemorativo denominada: "Procesión MARITIMA" a efectuar el próximo domingo 05 de Junio, entre las 12:30 horas y las 14:30 horas, en aguas del interior del puerto de Burela y zona contigua hasta las 2-3 millas. Texto íntegro se adjunta.

Le informo que dicha Resolución no agota la vía administrativa y, contra la misma, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Director General de la Marina Mercante, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de recepción de esta notificación.

Burela, a 23 de Mayo de 2016

EL CAPITÁN MARÍTIMO

Fdo.: José Ángel Iglesias Durán

CORREO ELECTRÓNICO:
jaiglesias@fomento.es

SM2100701

RÚA DO PORTO, 29-31
27880 BURELA (LUGO)
Telefono: 982 575 153
Fax: 982 586 110



MINISTERIO
DE FOMENTO

SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS,
TRANSPORTE Y VIVIENDA
SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE
CAPITANÍA MARÍTIMA DE BURELA

AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDADES NÁUTICAS DE CARÁCTER CONMEMORATIVO

En relación con la solicitud presentada por la COFRADIA DE PESCADORES SAN JUAN BAUTISTA en fecha 13/05/2016 de autorización para la celebración de la concentración náutica de carácter conmemorativo denominada: "PROCESION MARITIMA" a efectuar el próximo domingo 05 de junio, entre las 12:30 horas y las 14:30 horas, en aguas del interior del puerto de Burela y hasta unas tres millas de la bocana, vista la documentación presentada y de acuerdo con el artículo 5 del Reglamento para la determinación de las condiciones de Seguridad Marítima, de la navegación y de la vida humana en la mar aplicables a las concentraciones náuticas de carácter conmemorativo y pruebas náutico-deportivas, aprobado por el Real Decreto 62/2008, de 25 de enero, por la presente

RESUELVO

AUTORIZAR la celebración de la concentración náutica de carácter conmemorativo denominada: "PROCESION MARITIMA" de acuerdo con las condiciones establecidas por la Entidad Organizadora en su expediente de solicitud y con las condiciones establecidas en el Reglamento anteriormente citado (ver resumen en el ANEXO al dorso).

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, y en virtud de lo establecido en el Art. 114, y concordantes, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede interponerse Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, ante el Director General de la Marina Mercante.

Cúmplase la presente resolución y notifíquese a los interesados.

En Burela, a 23/06/2016

EL CAPITÁN MARÍTIMO



Fdo.: José A. Iglesias Durán

Entidad organizadora: COFRADIA DE PESCADORES "SAN JUAN BAUTISTA"
Coordinador de Seguridad: D. Basilio Otero Rodríguez.
Tel: 667668128.

CORREO ELECTRÓNICO:

jaiglesias@fomento.es



D.G.M.M

BURELA

N Reg 1987

Nº Doc: 201640002151 F Reg: 23/05/2016 11:56

Nº Exp: 201640000945 Dest: 751/000



SM2100501

RÚA DO PORTO, 29-31
27880 BURELA (LUGO)
Telefono: 982 575 153
Fax: 982 586 110



ANEXO

CONDICIONES DE SEGURIDAD IMPUESTAS POR LA CAPITANÍA MARÍTIMA (Art. 4)

- Deberá cumplirse, en todo momento, lo establecido en el Real Decreto 62/2008, por el que se aprueba el Reglamento de las condiciones de seguridad marítima, de la navegación y de la vida humana en la mar, aplicables a las concentraciones náuticas de carácter conmemorativo y a las pruebas náutico-deportivas, publicado en BOE num.33, de 07/02/2008.
- Las obligaciones de la entidad organizadora y del coordinador de seguridad designado serán las establecidas en el mencionado Reglamento, en su Capítulo II, sobre actos náuticos colectivos.
- La entidad organizadora deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil de carácter colectivo que dé cobertura a la totalidad de las actividades a realizar, a las personas embarcadas y a terceros. En este seguro, **se habrá de indicar de forma expresa que se constituye en aplicación del R.D. 62/2008.**
- La concentración tendrá lugar en la zona de navegación que se ha propuesto. Se prohíbe la navegación en la franja de mar contigua a la costa de una anchura de 200 metros en las playas y 50 metros en el resto de la costa.
- Se deberán obtener las autorizaciones adicionales de otras instituciones o de las administraciones públicas que fueran precisas para la celebración del evento.(Portos de Galicia)
- Se retrasará, anulará o suprimirá la concentración si disminuyen las condiciones meteorológicas límite de seguridad (olas de menos de 2 metros, viento fuerza 4, y Buena visibilidad), dando cuenta de manera inmediata al **CZCS FINISTERRE** (Tfno. 981767500, Fax 981767740, Ch 16 VHF).
- Se confirmará y pondrá a disposición de la Capitanía Marítima la relación de las embarcaciones participantes y los datos personales de los participantes, así como de las embarcaciones destinadas a labores de salvamento de superficie de la organización.
- Se informará al CRCS FINISTERRE de: fecha, **horario y zona de celebración de la concentración** y, al menos dos horas antes de su inicio, el número final de embarcaciones y artefactos participantes. Durante el transcurso de la concentración se comunicará en tiempo real cualquier incidente que se produzca y al finalizar el evento se pondrá este hecho en conocimiento de dicho Centro.
- Se adoptarán, durante el transcurso de la procesión, las medidas necesarias ante las emergencias e incidencias que en materia de seguridad pudieran producirse, **informando en tiempo real al CRCS FINISTERRE.**
- Las comunicaciones radio marítimas internas entre la organización y los medios de salvamento de superficie y las participantes se realizarán a través del **canal 68 de VHF**, así como a través de aquellas otras frecuencias previstas en el Reglamento Internacional de Radiocomunicaciones que pudiera acordar la organización del evento y que no estén asignadas a usos reglamentarios u oficiales.
- **La concentración sólo se celebrará con buen tiempo.** La organización suspenderá la celebración de la misma si las condiciones meteorológicas reinantes en la zona o las previstas así lo aconsejan.
- La entidad organizadora se asegurará, antes del inicio de las actividades, de que todos los participantes disponen del equipo reglamentario de salvamento, así como de que las embarcaciones participantes disponen de los Certificados y despachos en vigor.
- El Capitán Marítimo, en virtud del mencionado Real Decreto 62/2008, se reserva la capacidad de anular, retrasar o suprimir el acto náutico colectivo del asunto, si no se cumplen las condiciones expuestas anteriormente.



OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ORGANIZADORA (Art. 7)

- Disponer de la organización y de los medios personales y materiales precisos para que el coordinador de seguridad pueda asumir las obligaciones que le competen.
- Supervisar la actividad del coordinador de seguridad, a efectos de garantizar que se cumplen las condiciones conforme a las cuales se ha autorizado la celebración del evento.
- Informar a los patrones de las embarcaciones participantes, sobre el seguro de responsabilidad civil y de accidente para cada buque o de la garantía alternativa cuanto éstos hayan sido suscritos por la entidad organizadora, indicándoles los riesgos cubiertos y el límite de responsabilidad en relación con el máximo de personas que pueden embarcar. (Actos colectivos náuticos).
- Proporcionar al coordinador de seguridad, a los patrones de las embarcaciones y al personal de la organización toda la información que se estime precisa a efectos de garantizar el buen orden durante la realización del evento.
- Solicitar y obtener las autorizaciones adicionales de otras instituciones o de las administraciones públicas que fueran precisas para la celebración del evento.
- Adoptar las medidas precisas para prevenir, en su caso, la contaminación marítima producida por las embarcaciones participantes en el evento, de acuerdo con la normativa aplicable al respecto. (Actos colectivos náuticos).

OBLIGACIONES DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD (Art. 8)

- Comprobar que las embarcaciones participantes se encuentran en las debidas condiciones de mantenimiento y seguridad.
- Ejercer la dirección interna del desarrollo del evento, asegurándose de que se desarrolla en las debidas condiciones de seguridad.
- Retrasar, anular o suprimir el evento si disminuyen las condiciones de seguridad, dando cuenta inmediatamente al Capitán Marítimo.
- Disponer de embarcaciones de rescate en número suficiente, en ningún caso inferior a una por cada 20 embarcaciones participantes.
- Establecer los canales y procedimientos de comunicación con los medios de salvamento.
- Poner en conocimiento del centro de coordinación de salvamento marítimo (*CCS FINISTERRE, teléfono 981 767 500, Fax 981 767 740, Ch 16 VHF*) con antelación suficiente la fecha, horario y zona de realización del acto y, al menos dos horas antes de su inicio, el número final de embarcaciones participantes.
- Adoptar, durante el transcurso del acto, las medidas pertinentes ante las incidencias o emergencias que en materia de seguridad pudieran producirse, dando cuenta, en tiempo real, a la Capitanía Marítima.
- Impartir a los patrones las instrucciones precisas para el buen desarrollo de la navegación, informándoles de las condiciones impuestas por las Capitanías Marítimas para el desarrollo del evento. (Actos colectivos náuticos).
- Difundir entre los participantes información relativa a la seguridad en la navegación que pudiera ser relevante, e informarles de los medios de seguridad y salvamento, así como de los procedimientos y medios de comunicación en caso de emergencia. (Pruebas náutico-deportivas de carácter colectivo).
- Confirmar y tener a disposición del Capitán Marítimo la relación de las embarcaciones participantes y los datos personales de los participantes. (Pruebas náutico-deportivas de carácter colectivo).